

Señor
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA
E. S. D.

Asunto: Elaboración de Oficios y levantamiento de la medida
Demandante: Aida Cuadrado Aldana
Demandando: Jorge Enrique Romero Lindemann
Radicado: 11001311002220190023900

YULIAM LUNA CARDOZO, mayor de edad, con domicilio profesional en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada del señor **JORGE ENRIQUE ROMERO LINDEMANN**, respetuosamente acudo ante su despacho con el fin de solicitar lo siguiente:

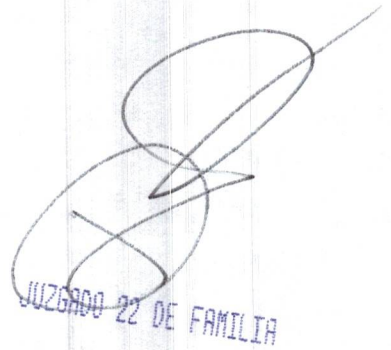
Primero: Se dé cumplimiento y elabore el oficio de acuerdo a lo decretado en audiencia el día 27 de Julio del 2021, donde se dio por terminado el proceso de la referencia y se ordeno el levantamiento del embargo sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50N-20177476, en la anotación No 12 la cual fuera radicada bajo el numero de expediente No 2008-459, proceso que fijara la cuota alimentaria.

Segunda: Se expida copia del acta de la audiencia que dio por terminado el proceso de la referencia, y se emita copia del audio de la misma.

Cordialmente.,



YULIAM LUNA CARDOZO
C.C. 53.894.410 de Soacha (Cundinamarca)
T.P. 233.290 C.S. de la Judicatura



JUZGADO 22 DE FAMILIA

07959 27SEP'21 PM12:33

AL DESPACHO

28 SEP 2021

— ENVIADO DE DE
HANCATES (HS: 647)



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Bogotá, D. C. 9 NOV 2021

REF: ALIMENTOS - EJECUTIVO
No. 11001-31-10-022-2019-00239-00

No se accede a lo solicitado por la parte demandada, como quiera que obra en el expediente, medida cautelar vigente, comunicada por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, mediante oficio No.19 – 1588 de fecha 22 de noviembre de 2019.

Estese a lo dispuesto en auto de fecha 18 de febrero de 2020 (folio 7, Cuaderno de Medidas Cautelares).

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

GGCA/